



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15345

17/07/2017

43178

AUTOR/A: XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el balizamiento de las boyas está determinado por la Comisión de Faros, en la Resolución del 12 de mayo de 1998 del Presidente de Puertos del Estado. La resolución citada establece que los elementos de balizamiento no se pueden utilizar para otros fines de los de la propia señalización marítima. Adicionalmente, la Capitanía Marítima ha comunicado al Ayuntamiento de Calella de Palafrugell y Tamariu (municipio de Palafrugell, Girona) que, en tanto se reserve una zona para el acceso a las playas de embarcaciones de salvamento, las boyas pueden estar unidas por corcheras de mínimo 10 cm de diámetro.

Madrid, 25 de septiembre de 2017